



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 - Bellavista, Teléfono: 469-0701

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°517-2024-CF-FIIS

Callao, 19 de Agosto del 2024

Visto, el PROVEÍDO N°748-2024-D-FIIS, de fecha 15 de Agosto del 2024, donde se remite el OFICIO VIRTUAL N°111-2024-DEPIS-FIIS, de fecha 15 de Agosto del 2024, presentado por el Director(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, referente a la ASIGNACIÓN DE CURSOS DEL PLAN DE ESTUDIO 2019 Y PLAN DE ESTUDIO 2023, QUE DEBEN REALIZAR INVESTIGACIÓN FORMATIVA; PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Callao, conforme establece el Artículo 1° de su Estatuto, es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, entre otros aspectos; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, “La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional”.

Que, como una de las funciones de la Universidad Nacional del Callao, está considerada la investigación, entendida como la búsqueda permanente de la verdad, según lo estipulado en el Artículo 14, numeral 14.2 del Estatuto vigente de la Universidad.

Que, estando contemplado en el Artículo 86 Título IV Capítulo I de la Investigación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: “En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y Estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional”, en concordancia con el Art°48 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Investigador, es responsable del cumplimiento de los aspectos metodológicos, éticos, administrativos, legales y de propiedad intelectual de los proyectos de investigación, de conformidad con los reglamentos internos de la Universidad y con las disposiciones normativas pertinentes, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 88° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N°082-2019-CU del 07 de marzo del 2019, se aprobó el Nuevo Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, el cual tiene por finalidad normar el procedimiento a seguir para la formulación, presentación y aprobación de un proyecto de investigación; Que, según la Resolución de Consejo Universitario N° 172-2024, del 17 de julio del 2024; La asignatura de Trabajo de Investigación, en relación a la modificación curricular del Plan de Estudios 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el cual deberá realizar el proceso de investigación en cumplimiento a la sumilla y el proceso de entregables registrado en su sílabo por competencias (el contenido de la investigación debe estar en referencia al contenido de los cursos que se hace referencia a las líneas de investigación).

Que, Asimismo, el Reglamento de Investigación Formativa (Resolución N° 150 -2018- CU del 27 de julio del 2018 y su modificatoria de la Resolución N° 102-2021-CU de fecha 30.06.2021), considerando lo dispuesto en el Artículo 5, Artículo 6 y Artículo 7; se determinó que las asignaturas que hacen investigación formativa, deberán realizar una investigación formativa básica, el cual describe el siguiente lineamiento: El docente enseña y le da la naturaleza de científica a la investigación, familiarizando a los estudiantes con la lógica de la misma e iniciarlos en la práctica investigativa. Por tanto, la estrategia para el desarrollo didáctico de la investigación formativa, se basa en los contenidos y unidades de aprendizaje del sílabo, en base a resolución de estrategias metodológicas aprobadas por la Universidad Nacional del Callao. El docente de acuerdo a su experiencia y conocimiento de la didáctica planificará y desarrollará sus actividades de investigación formativa de la asignatura a su cargo. Los productos de investigación formativa son informes finales, proyectos, monografías, ensayos, investigación acción participativa.

CONTINUA...



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 - Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG.002  
RESOL.N°517-2024-CF-FIIS

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de la FIIS, del día Lunes 19 de Agosto del 2024, se aprueba la ASIGNACIÓN DE CURSOS DEL PLAN DE ESTUDIO 2019 Y PLAN DE ESTUDIO 2023, QUE DEBEN REALIZAR INVESTIGACIÓN FORMATIVA; PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

El Consejo de Facultad, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

### RESUELVE:

1° **APROBAR**, la ASIGNACIÓN DE CURSOS DEL PLAN DE ESTUDIO 2019 Y PLAN DE ESTUDIO 2023, QUE DEBEN REALIZAR INVESTIGACIÓN FORMATIVA; PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao, como se detalla en el siguiente cuadro:

PLAN DE ESTUDIOS 2019*			
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas			
Resolución N° 172-2024-CU, de Fecha 17.07.2024			
Nº	CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURAS
1	V	SOP0501	APLICACION DE BASE DE DATOS
2	VII	SOP0707	DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACION
3	IX	SOP0914	ELABORACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION
4	IX	SOP0913	INGENIERIA DE SOFTWARE
5	X	SOP019	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

PLAN DE ESTUDIO 2023			
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas			
Resolución N° 012-2023-CU, de Fecha 01.02.2023			
Nº	CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURAS
1	III	ISEG303	METODOLOGÍA DE LA INVESTGACIÓN Y REDACCIÓN
2	IV	ISEE405	PROGRAMACIÓN WEB I

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora, UIFIIS, interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS  
DECANO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
Mg. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO

Karol  
C.C.:Archivo